



SECRETARIA

Firma del Protocolo Adicional II
al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares
en la América Latina por parte del Gobierno
de la República Popular China

1. En nombre y representación del Gobierno de la República Popular China, el 21 de agosto de 1973 el Excelentísimo señor Embajador de ese país en México firmó el Protocolo Adicional II al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina. Con ese motivo, el Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores de México, Gobierno Depositario del Tratado y sus Protocolos Adicionales, dirigió al Secretario General la nota 508627 de 22 de agosto de 1973, en los siguientes términos:

"Tengo la honra de hacer del conocimiento de Vuestra Excelencia, a título informativo, que el 21 de agosto último el Excelentísimo señor Hsiung Hsiang-hui, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular China firmó, a nombre de su Gobierno, el Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, abierto a firma en la Ciudad de México, el 14 de febrero de 1967.— Al firmar dicho Instrumento, el Plenipotenciario chino formuló la declaración, cuyo texto acompaño a la presente.— Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.— (f) E. O. Rabasa."

- - -

2. Anexo: "Declaración del Gobierno de la República Popular China.— 21 de agosto de 1973.— Los países latinoamericanos propusieron el establecimiento de una zona desnuclearizada en América Latina, con el fin de oponerse a la política de amenaza y chantaje nucleares de las superpotencias y salvaguardar la paz y la seguridad en América Latina. El Gobierno chino respeta y apoya esta justa posición y, a petición de los Estados Unidos Mexicanos y otros países latinoamericanos, ha resuelto firmar el 21 de agosto de 1973 en la ciudad de México el Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina.— El Gobierno chino siempre ha abogado por la prohibición total y la destrucción completa del armamento nuclear y sostenido que, como primer paso, todos los países poseedores de armas nucleares deben, antes que nada, asumir la obligación de no emplearlas y, en particular, no emplearlas contra los países no nucleares o zonas desnuclearizadas. El Gobierno chino ha declarado una y otra vez que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia será China la primera en emplear armas nucleares. El 14 de noviembre de 1972, el Ministro de Relaciones Exteriores de China, Chi Peng-fei, formalizó, en nombre del Gobierno chino, un compromiso concreto para con la zona desnuclearizada de América Latina. En esta ocasión, el Gobierno chino quiere reiterar ese compromiso, a saber: China jamás empleará ni amenazará con emplear armas nucleares contra los países no nucleares o zona desnuclearizada de América Latina, tampoco ensayará, fabricará, producirá, almacenará, instalará o emplazará tales armas en esos países o zona ni enviará sus medios portadores de armas nucleares a atravesar el territorio, el mar territorial o el espacio aéreo de esos países.— Es necesario señalar que el estampado de la firma del Gobierno chino en el Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina no significa cambio alguno en la posición de principios que China mantiene sobre el problema del desarme y las armas nucleares, y sobre todo, no afecta a la consecuente posición del Gobierno chino de oposición al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y al Tratado sobre la Prohibición Parcial de las Pruebas Nucleares. Ciertos países poseedores de un gran arsenal nuclear se sirven precisamente de estos dos tratados para establecer su monopolio, superioridad y hegemonía nucleares en el mundo. China se ve enteramente obligada a desarrollar sus armas nucleares y lo hace con el único propósito

de defenderse y de romper el monopolio nuclear y eliminar finalmente las armas nucleares.— En opinión del Gobierno chino, merece nuestra atención el hecho de que en la actualidad, las superpotencias, que disponen de gran número de armas nucleares, siguen intensificando su carrera armamentista nuclear y disputándose esferas de influencia tras la cortina de humo de 'distensión', lo que constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad de los países no nucleares y las zonas desnuclearizadas. El Gobierno chino considera que, para que América Latina sea realmente una zona desnuclearizada, es indispensable en primer lugar que todos los países nucleares, particularmente las superpotencias, que cuentan con un gran arsenal nuclear, se comprometan efectivamente a no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra los países o zona desnuclearizada de América Latina, y se les debe exigir que asuman la obligación de observar y cumplir lo siguiente: 1) desmantelamiento de todas las bases militares extranjeras en América Latina y abstención de establecer en esta región ninguna nueva base militar extranjera, y 2) prohibición del paso de todos los medios portadores de armas nucleares por el territorio, el mar territorial o el espacio aéreo en América Latina.— El Gobierno chino espera que los países latinoamericanos refuercen su unidad y avancen juntos en la lucha contra la política de amenaza y chantaje nucleares de las superpotencias y por el establecimiento de la zona desnuclearizada de América Latina. El Gobierno chino está dispuesto a proseguir, junto con los países latinoamericanos y todos los países amantes de la paz, sus infatigables esfuerzos por alcanzar el trascendental objetivo de la prohibición total y la destrucción completa de las armas nucleares en el mundo."

3. El Gobierno Depositario ha hecho a las demás Partes en el Tratado y sus Protocolos Adicionales la correspondiente notificación, conforme al párrafo 3 del Artículo 26 del propio Tratado.